

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120160009700
REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: SANDRA MILENA PEREZ AMAYA
DEMANDADO: COLFONDOS SAS Y OTROS.

Valledupar, 21 de noviembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, solicitud de mandamiento de pago presentado por la parte demandante el 2 de agosto de 2023, asimismo, correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2023 por medio del cual la compañía SEGUROS BOLIVAR S.A. informa pago a COLFONDOS SAS y, por último, solicitud de abono a cuenta de título judicial por parte de la demandante. PROVEA.

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120160009700
REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: SANDRA MILENA PEREZ AMAYA
DEMANDADO: COLFONDOS SAS Y OTROS.

Valledupar, 22 de noviembre de 2023

A U T O

Por medio de correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2023, SANDRA MILENA PÉREZ AMAYA, por conducto de su apoderado judicial, solicitó librar mandamiento de pago en contra de COLFONDOS S.A.S. y decretar medidas cautelares, por los conceptos de mesadas atrasadas e intereses moratorios, que suman un total de \$132.393.501, de conformidad con las decisiones proferidas en primera y segunda instancia.

Posteriormente, en correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2023, el apoderado judicial especial de la demandada COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A. aportó copia de pago y liquidación, correspondiente a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia emitida el 26 de julio de 2021 correspondiente al pago del 50% de la pensión de sobreviviente causada por DIÓGENES TEJEDOR REALES, de la cual debe responder solidariamente, con el adicional a COLFONDOS S.A.S., informando que, el valor del ajuste realizado de la suma adicional pagada corresponde a \$288.687.336, los cuales serían pagados mediante transferencia electrónica.

Acto seguido, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2023, al apoderado judicial de la parte demandante solicita el abono a cuenta del título judicial No. 424030000764465 de fecha 13 de octubre de 2023, por el valor de \$199.612.544, consignados por COLFONDOS S.A.S. dentro del presente proceso.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales, se verificó la existencia del título judicial No. 4240300000764465 de fecha 13 de octubre de 2023, por el valor de \$199.602.786, consignado por el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, que está pendiente por pagar.

Ahora bien, antes de estudiar y darle el trámite a la solicitud de mandamiento de pago realizada por la parte demandante, así como pronunciarse con relación a la entrega del título judicial antes mencionado, este despacho debe constatar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de las decisiones judiciales proferidas dentro del mismo, por tanto, considera pertinente y así lo hace, **REQUERIR** al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.S. para que, en el término de CINCO (5) DÍAS, informe y certifique, con destino a este proceso, el objeto del título judicial antes mencionado, y en caso de tratarse del cumplimiento de la

sentencia judicial, haga saber a qué mesadas pensionales exactamente corresponde la suma consignada, y si ya hubo inclusión en nómina o no de SANDRA MILENA PÉREZ AMAYA, identificada con C.C. No. 1.118.832.214. E informe si existe alguna restricción para la entrega de ese título a la parte actora. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: MCLP

